

Asunto: solicitud de publicación en la página de internet de la Gobernación de Risaralda.

Por medio del presente me permito solicitar publicar en la página web de la Gobernación de Risaralda en la ruta: [Atención al ciudadano cobro coactivo OTRAS RENTAS.](#)

La Tesorería General - Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 485 y siguientes de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Estatuto de Rentas del Departamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, profirió la RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN NO 0177 DEL 23-03-22 en contra del contribuyente CONSORCIO SANTA ROSA DO – REPRESENTADO LEGALMENTE POR OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE; por concepto de procesos por OTRAS RENTAS, respecto de los cuales se envió copia del acto administrativo para notificación por correo certificado y la misma no fue efectiva.

La copia del acto administrativo para notificación por correo certificado no tuvo una notificación efectiva respecto del sancionado, esto es, no fue posible su notificación por este medio, por lo cual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Los deudores que por este medio se notifican, se les informa que en contra de la RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Renta	Proceso	sancionado	Mandamiento de pago	Resolución que ordena seguir adelante la ejecución	Guía de correo Causal devolución
OTRAS RENTAS	CUENTA DE COBRO NO. 684 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	CONSORCIO SANTA ROSA DO – REPRESENTADO LEGALMENTE POR OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE	NO 0005-2019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019	RESOLUCION NO 0177 DEL 23 DE MARZO DE 2022	SAIA 25761-I DEL 13-09-2022. GUIA DE CORREO - ESM LOGISTICA NO. 200000005699531 DEL 16-09-2022 DEVOLUCION NO RESIDE



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 13 de septiembre de 2022

**Señora
Consorcio Santa Rosa Do - Olga Cecilia Sanchez Duque
Carrera 14 23-27 Ed Camara de Comercio Oficina 10-05 Armenia
Quindío**



No.20220913-25761-I

ASUNTO: Envió copia resolución que ordena seguir adelante la ejecución de un proceso de cobro coactivo OTRAS RENTAS - RESOLUCIÓN NO 0177 DEL 23 DE MARZO DE 2022

Cordial saludo:

La Tesorería General - Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las facultades establecidas en los artículos 485 y siguientes de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Estatuto de Rentas del Departamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 836 del Estatuto tributario Nacional, libró las **"RESOLUCIONES POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"**, por concepto de procesos por OTRAS RENTAS, Y FRAUDE A LA RENTA respecto de los cuales se emana citación para notificación personal que no tuvieron una notificación efectiva respecto del sancionado, esto es, no fue posible su notificación personal, razón por la cual se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, al realizar la publicación en la página web del Departamento de Risaralda (PUBLICACION DE LA CITACION POR EDICTO 16-05-2022 Y EN LA WEB 21-05-2022).

Como no se evidenció comparecencia ante esta Unidad de los citados, con el fin de notificarse de forma personal dentro del término fijado en la respectiva citación se le notificará por correo certificado conforme lo dispuesto en el artículo 565 y siguientes del estatuto tributario del Estatuto Tributario Nacional.

Se comunica al sancionado, representante legal o su apoderado judicial del contenido del presente acto administrativo, remitiendo para el efecto copia de la misma, e informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Estatuto Tributario:

Vencido este plazo la administración continuara el trámite tributario respectivo.

Atentamente,

Maria Monica Martinez Perez

Jhon Jairo Angel Zapata

Darnelly Velez Cardona
Tesorero General Del Departamento

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01

Proyectó: Maria Monica Martinez Perez - Contratista

Anexos digitales: RESOLUCION 0177 DEL 23-03-22 QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN OLGA CECILIA SANCHEZ - OTRAS RENTAS.pdf



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
RECAUDO Y PAGO

Versión: 3

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No. 0177 De 23 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

La Tesorería General del Departamento de Risaralda, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 485 y siguientes de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Estatuto de Rentas del Departamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 836 del Estatuto tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que se libró Mandamiento de Pago NO 0005-2019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019, dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, conforme a la CUENTA DE COBRO NO. 684 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA TESORERÍA DEPARTAMENTAL POR CONCEPTO DE DESCUENTO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD NO APLICADA EN LA OP PAGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO 0036 DEL 16 DE ENERO DE 2017 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DPTO), a cargo de CONSORCIO SANTA ROSA DO identificado con NIT No 901,040,631-7, representado legalmente por la señora OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 41,912,543, con dirección de notificación: CARRERA 14 23-27 ED CAMARA DE COMERCIO OFICINA 10-05 ARMENIA QUINDIO, por el no pago de la obligación para con el fisco departamental por concepto de Otras Rentas, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del Departamento de Risaralda el 12 de noviembre de 2021 y fijación por edicto el 12 de noviembre de 2021.

Que trascurrido el término legal para que el ejecutado ejerciera su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones al mandamiento de pago o realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, sin que hubiera realizado manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de igual estatuto.

Que la obligación contenida en la CUENTA DE COBRO NO. 684 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA TESORERÍA DEPARTAMENTAL POR CONCEPTO DE DESCUENTO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD NO APLICADA EN LA OP PAGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO 0036 DEL 16 DE ENERO DE 2017 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DPTO), y por lo tanto en el mandamiento de Pago NO 0005-2019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019, dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28,572,530), valor que se deberá indexar a la fecha en que se haga efectivo el pago de la obligación que a la fecha se encuentra en trámite si a ello hubiere lugar.

Página 1 de 2



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGO

0177

Versión: 3

Fecha: 02/2014

En mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución adelantada contra de CONSORCIO SANTA ROSA DO identificado con NIT No 901,040,631-7, representado legalmente por la señora OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 41.912.543, con dirección de notificación: CARRERA 14 23-27 ED CAMARA DE COMERCIO OFICINA 10-05 ARMENIA QUINDIO, por la obligación contenida en el mandamiento de pago NO 0005-2019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019, conforme a la CUENTA DE COBRO NO. 684 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA TESORERIA DEPARTAMENTAL POR CONCEPTO DE DESCUENTO DE LA CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD NO APLICADA EN LA OP PAGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO 0036 DEL 16 DE ENERO DE 2017 (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DPTO), por un valor total valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28.572.530), toda vez que no se ha realizado el pago de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los dineros embargados al pago de la obligación, y a su vez ordenar el embargo, secuestro y posterior remate de los demás bienes que se identifiquen al interior del proceso a nombre del deudor.

ARTÍCULO TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito y las costas del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al representante legal o su apoderado judicial del contenido del presente acto administrativo, remitiendo para el efecto copia de la misma, e informándole que contra ésta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario

Notifíquese y Cúmplase

23 MAR 2022

Darnelly Velez Cardona

DARNELLY VELEZ CARDONA
Tesorera General del Departamento de Risaralda

Angel Zapata

Revisó: Jhon Jairo Ángel Zapata
Jefe Oficina de Cobro Coactivo

Estudió, analizó y proyectó: María Mónica Martínez
otras rentas caja 1

Página 2 de 2

Parque Olaya Herrera – Calle 19 No. 13-17 - Código postal 660004 - PBX 3398300 - Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co

ESM 429481-7 Vo 5B3 49 5030 Cali, Valle 785 RP 0233 smlogistica.com postal 760042 -09-14 orcio Santa Do Olga Cecilia nez Duque ERA 14 23 27 AMARA DE ERICIO OFICINA ia Quindio ERNACION DE RALDA X005699531	 20000005699531	Lic 002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49, TEL 5545030 esm@esmlogistica.com
	Consortio Santa Rosa Do Olga Cecilia Sanchez Duque CARRERA 14 23 27 ED CAMARA DE COMERCIO OFICINA Armenia Quindio - Cód. postal 660001 - 25761	100136422091 2022-09-14
RECIBE:	DD MM AA HORA	Peso: 125gr Valor: \$1490
Desconocido Rehusado No <input checked="" type="checkbox"/> side Dir errada Desocupado	Fil Blanca Otros <i>Pli vidro</i>	16 09 22 HORA